

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE JULIO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918.)		0/0	fechas	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
1-7-926	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,15	1-7-926	623,00	Banco de España.....	600		
1-7-926	68,25	> E, de 25.000 >	68,15	30-6-926	431,00	Banco Hipotecario de España...	500		400,00
1-7-926	68,60	> D, de 12.500 >	68,15	30-6-926	172,00	Banco Español de Crédito.....	260		172,00
1-7-926	68,75	> C, de 5.000 >	68,25	1-7-926	163,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
1-7-926	68,75	> B, de 2.500 >	68,25	30-6-926	207,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		207,00
1-7-926	68,75	> A, de 500 >	68,25	31-5-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
1-7-926	68,25	> G, de 100 >	68,25	30-6-926	98,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		97,75
1-7-926	68,25	> H, de 200 >	68,25	1-7-926	33,00	carera España... Ordinarias...	500		33,50
		<i>Estampillado.</i>		1-7-926	489,00	Unión Española de Explosivos...	100		490,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		1-7-926	309,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		407,00
1-7-926	82,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		1-7-926	425,00	Idem Norte de España.....	475		433,00
30-6-926	83,25	> E, de 12.000 >		1-7-926	45,60	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		46,00
1-7-926	82,60	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
1-7-926	82,60	> C, de 4.000 >		28-6-926	404,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
1-7-926	82,60	> B, de 2.000 >		1-7-926	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	89,00
1-7-926	82,60	> A, de 1.000 >		1-7-926	99,25	Idem Id. Id.....	500	6	99,15
28-6-926	86,60	> G, de 100 >		1-7-926	109,75	Idem Id. Id.....	500	6	109,90
28-6-926	86,60	> H, de 200 >		1-7-926	98,10	Idem del Banco de Crédito Local.....	600	6	98,10
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-6-926	70,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española...	500	5	
28-6-926	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,00	7-6-926	93,25	Series A. B. C.....	500	4 1/2	93,25
30-6-926	88,00	> D, de 12.500 >	87,00	30-6-926	78,75	F. C. M. Z. A., Va-lladolid a Ariza.....	500	7	
30-6-926	88,00	> C, de 5.000 >		7-6-926	72,40	Idem Norte de España.....	500	8	
30-6-926	88,00	> B, de 2.500 >		6-10-925	67,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
30-6-926	88,00	> A, de 500 >		24-12-925	65,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-6-921	63,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
30-6-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
1-7-926	92,00	> E, de 25.000 >	92,00	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid,			
1-7-926	92,00	> D, de 12.500 >				Obligaciones.....	500		90,00
1-7-926	92,25	> C, de 5.000 >		30-6-926	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
1-7-926	92,25	> B, de 2.500 >		28-6-926	98,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
1-7-926	92,25	> A, de 500 >		30-6-926	86,00	Idem Id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		24-6-926	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
25-6-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
21-6-926	91,75	> E, de 25.000 >	91,75			4 por 100 perpetuo al contado.....	434,100	PARIS, a la vista, cheque, 300.000 francos a 16,70 pesetas por 100 francos.—100.000 a 16,80	
30-6-926	92,50	> D, de 12.500 >				Idem fin corriente.....	?		
1-7-926	92,10	> C, de 5.000 >	91,75			Idem fin próximo.....	?		
1-7-926	92,10	> B, de 2.500 >	91,75			4 por 100 amortizable.....	47,500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,31 pesetas una.—1.000 a 30,32.	
1-7-926	92,10	> A, de 500 >	91,75			5 por 100 amortizable.....	112,500		
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	?		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	10,500		
1-7-926	99,35	Serie A.....	99,35			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500		
1-7-926	99,23	> B.....	99,25			Arucarera.—Preferentes.....	72,500		
25-6-926	100,40	> C.....				Idem—Ordinarias.....	4,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9,500		
						Idem Id. al 6 %.....	9,500		

Gaceta de Madrid.-Núm. 184 3 Julio 1926 Anexo único. — Página 41

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y de Diputaciones provinciales.

Acuerdos tomados por el mismo en sesión de 25 de Junio de 1926.

Examinada la documentación de las oposiciones que han concurrido a la convocatoria anunciada por Real orden de 23 de Febrero último y circular de la Dirección general de Administración de la misma fecha, se acordó la publicación en la Gaceta de Madrid de tres relaciones, siendo la primera (que como anexo se inserta a continuación) la de las concurrientes que tienen completa su documentación y que, desde luego, quedan admitidos para el sorteo. La segunda, de aquellos que no han tenido tiempo de completarla y hacen el pago que es preceptivo, á los cuales se les concede un plazo, improrrogable, hasta el día 20 del presente mes para que puedan hacerlo, perdiendo su derecho al sorteo, y por lo tanto, a admitirse como oposiciones si no cumplen con este requisito. Y la tercera, de los que han sido excluidos por no ajustarse su documentación a la circular de la Dirección general de Administración de 24 de Febrero último.

Asimismo, se acordó que el sorteo se celebre el día 15 de Septiembre próximo en el Ministerio de la Gobernación, en el local designado, para ello, a las diez y siete horas, y que los ejercicios den principio el 1.º de Octubre del corriente año, a las diez y seis horas.

Madrid, 2 de Julio de 1926. — El Secretario, C. de Santamaría de Paredes. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

RELACION NÚMERO 1

Relación de los opositores al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y Diputaciones provinciales que por tener su documentación completa, han quedado admitidos para el sorteo.

- 2.—D. Antonio Baso Sánchez.
- 3.—D. Bartolomé Muñoz del Saz.
- 4.—D. Alberto Gallaga Busin.
- 5.—D. Alberto Cabreris Curieges.
- 6.—D. Estandista Sánchez López.
- 7.—D. Simón Anauz Tejada.
- 8.—D. Gabriel Criado Bärceña.
- 9.—D. Celestino López de Castro.
- 14.—D. César Vázquez Pena.
- 13.—D. Serafin García Mota.
- 12.—D. Emilia Tortosa Mollá.
- 15.—D. Esteban Cano-Cortés Valverde.
- 16.—Leandro Fernández Castany.
- 18.—D. Hilarión Eugenio Moya Martín.
- 19.—D. Bartolomé Navarro Serret.
- 21.—D. César Sancho Vázquez.
- 22.—D. Juan Lorenzo Casero, N.º.
- 23.—D. Juan Cabezas Pérez.

- 24.—D. Luis Masferrer Pladela-sala.
- 25.—D. Jesús García Montero.
- 26.—D. Francisco Avia García.
- 27.—D. Luis Aramburo Berbegal.
- 28.—D. José Antonio Calatayud de Roca.
- 29.—D. Amancio Ortega Martínez.
- 30.—D. Angel Lara Hernández.
- 31.—D. Angel Pérez Solar.
- 32.—D. Joaquín Herráez Asensil.
- 33.—D. Antonio García Toja.
- 34.—D. Ramón Delmau Ruiz.
- 35.—D. Rafael Muñoz Molina.
- 36.—D. Enrique Arnero Montero.
- 37.—D. Manuel Casas Fernández.
- 38.—D. Rafael Rodríguez Unica.
- 39.—D. Saturnino Alonso Pérez.
- 40.—D. Eustasio Hernández Hernández.
- 41.—D. Rafael Chacón Quintero.
- 42.—D. Eusebio Fernández de Velasco.
- 43.—D. Francisco Contazar de la Fuente.
- 44.—D. Alfonso Ferrerius Güell.
- 45.—D. Federico R. Soriano, Cañas.
- 46.—D. Antonio María Ruiz.
- 47.—D. José Planas Fovar.
- 48.—D. Pablo Eguñar Munilla.
- 49.—D. Ramón Guibón Benilla.
- 50.—D. José María Blanco y Pérez del Cameno.
- 51.—D. Gustavo Millán Quiñones.
- 52.—D. Julio Díez de Pinos y de la Maza.
- 53.—D. Jerónimo del Riego Prida.
- 54.—D. Eneas Izquierdo Maranda.
- 55.—D. Luis Sarró Gualta.
- 56.—D. José Pascual Araujo.
- 57.—D. Salvador Juárez Capilla.
- 58.—D. Santiago Puente Alemany.
- 59.—D. Ernesto Bazzo Echenique.
- 60.—D. Carlos Grau Campuzano.
- 61.—D. Francisco María del Río Pérez.
- 62.—D. Federico Enriquez García.
- 63.—D. Angel Ortiz Sáez.
- 64.—D. Tomás Dominguez Martín.
- 65.—D. Francisco de Paula Xuclá Granell.
- 66.—D. José de la Vega Gutiérrez.
- 67.—D. José Buitrago Marín.
- 68.—D. Manuel Gómez García.
- 69.—D. Amable José Sánchez Pérez.
- 70.—D. Antonio Sánchez Amores.
- 71.—D. Luis Arévalo Fernández.
- 72.—D. Gregorio Prieto Capón.
- 73.—D. Antonio Díez Illán.
- 74.—D. Aurelio Marcos Bartual.
- 75.—D. Antonio Blasco Díaz.
- 76.—D. Santiago Prin Martorell.
- 77.—D. Juan Montea Gómez.
- 78.—D. Mariano Cuadrón de Mingo.
- 79.—D. Fernando Lorente Borgofós.
- 80.—D. Benito Pedro Urús Antón.
- 81.—D. Fabián Escalante Gutiérrez.
- 82.—D. Alejandro Cabezas Dabam.
- 83.—D. Juan Fernández Sánchez.
- 84.—D. Carlos Echeguren Oci.
- 85.—D. Juan Gomis Gomis.
- 86.—D. Segundo Pita Alarcón.
- 87.—D. Juan Tamarié Martíel Balre.
- 88.—D. Alfredo Rico Jara.
- 89.—D. Joaquín Díjón Orallo.
- 90.—D. Enrique Torija Harzajada.
- 91.—D. Francisco Baena Jimenez.
- 92.—D. Paulino Gallego Alarcón.
- 93.—D. Ramon Ruiz Esteller.
- 94.—D. Fernando Balxauli Ortí.

- 95.—D. Santiago Sánchez Sánchez.
- 96.—D. Angel González Cosme.
- 97.—D. Virgilio Moreno Masa.
- 98.—D. Miguel de la Hoz Saldafia.
- 99.—D. Luis Martínez Sánchez.
- 100.—D. José María de Lacy y Zafra.
- 101.—D. Julián Salvo Eraso.
- 102.—D. José Guisado Moñino.
- 103.—D. Manuel López Mosquera.
- 104.—D. Pablo Martínez Martínez.
- 105.—D. José Luis Mañas Morquecho.
- 106.—D. Julián Gómez de Olmeda.
- 107.—D. Angel Herrera Añover.
- 108.—D. Pedro Mauro Fernández.
- 109.—D. Salvador Jambriña del Corral.
- 110.—D. José Onieva Ramírez.
- 111.—D. Marceliano Sánchez Bajó.
- 112.—D. Joaquín Rodríguez Penas.
- 113.—D. Adolfo Martos Muñoz.
- 114.—D. Maximino Lorenzo Cajal Sargasa.
- 115.—D. Antonio Rodríguez Sancho.
- 116.—D. Iran Ubaldo Cabezas Moñina.
- 117.—D. Alberto Herreras Maltsa.
- 118.—D. Cesáreo Sánchez Díaz.
- 119.—D. Eladio Pérez Eua.
- 120.—D. Joaquín Fernández López.
- 121.—D. Arvelino Zorrilla Contreas.
- 122.—D. Isidoro de la Torre Bayona.
- 123.—D. José Martínez Fajardo.
- 124.—D. José García Arnauz.
- 125.—D. Benito López Jaiñaga.
- 126.—D. Eduardo Batalla González.
- 127.—D. Manuel Castro Rafina.
- 128.—D. Nicolás Iglesias Iglesias.
- 129.—D. José María Mandolf Gual.
- 130.—D. Amado Tena Tena.
- 131.—D. Ramón Alcázar Sánchez.
- 132.—D. José Marina Bocanegra.
- 133.—D. José María Carabias Martín.
- 134.—D. Salvador Cañas Gómez.
- 135.—D. Juan Marín Ripoll.
- 136.—D. Pedro Martí Lledó.
- 137.—D. Diego Quintero Díaz.
- 138.—D. Manuel Moreno Rubio.
- 139.—D. Santiago José Astray.
- 140.—D. Alfonso Ruiz de Castañeda.
- 141.—D. Antonio Meléndez Castañeda.
- 142.—D. Justino Sinova Andrés.
- 143.—D. Miguel de Lara Simón.
- 144.—D. Francisco Moreno Campos.
- 145.—D. Julia Yague Lahred.
- 146.—D. Antonio Maña Arpus.
- 147.—D. Ramiro Rodríguez López.
- 148.—D. Augusto Durán Nieto.
- 149.—D. Luis Sosinón Moreno.
- 150.—D. Juan Bautista Delgado.
- 151.—D. Quintín Santos González Miguel.
- 152.—D. Sebastián Ferrer Puigcastver.
- 153.—D. José Ferrer Vales.
- 154.—D. Juan E. Santacana López.
- 155.—D. Luis Riera Solís.
- 156.—D. Laureano Salgado de Riva.
- 157.—D. Vicente Aparicio Mendafio.
- 158.—D. Paulino Vázquez Castellanos.
- 159.—D. José Palma Campos.
- 160.—D. Eloy E. Escoban de la Ribz.
- 161.—D. Emilio Houduvilla Revuelta.
- 162.—D. Aurelio Villahón Coallo.
- 163.—D. Luis Puig Santa Ana.

- 164.—D. Juan Batista Díaz.
 165.—D. Juan Manuel Ríos Martí-
 nez.
 166.—D. Mariano Iscla Rovira.
 167.—D. Isidro del Saz Alonso.
 168.—D. Emiliano Giménez Grego-
 rio.
 169.—D. Germán González Grijalba.
 170.—D. Diego Florez Sánchez.
 171.—D. Marcelliano Izquierdo Iz-
 quiardo.
 172.—D. Cayetano Suárez Sánchez.
 173.—D. José María García de la
 Rosa.
 174.—D. Vicente Jausá Morejón.
 175.—Figura con el número 268.
 176.—D. Benjamín García Alvarez.
 177.—D. Vicente Gimeno Michavila.
 178.—D. Agustín Caballero Romo.
 179.—D. Samuel Gallardo Alonso.
 180.—D. Antonio Santos Garrido.
 181.—D. José María Trigueros Ca-
 ballero.
 182.—D. Ricardo Bernal Martínez.
 183.—D. Saturnino Claramunt Ro-
 dríguez.
 184.—D. Faustino Garrido Blanco.
 185.—D. Arcadio Francisco Mellado.
 Fuentes.
 186.—D. Ramón Domingo Amato
 Alix.
 187.—D. Carlos de la Maza Angulo.
 188.—D. César de Aldecoa Gonzá-
 lez.
 189.—D. José Luis Plaza Alemán.
 190.—D. Sotero Muñoz Sáez.
 191.—D. Luis Infanzón Fernández
 de Negrete.
 192.—D. Cipriano Crespo Calvo.
 193.—D. Joaquín Asensio Pérez.
 195.—D. Francisco Rivera Delgado.
 196.—D. Francisco Tejeiro Ama-
 dor.
 197.—D. Antonio Moles Caubet.
 198.—D. Eduardo Rodríguez Acosta.
 199.—D. José Ferrer Pons.
 200.—D. Luciano Pérez de Acevedo.
 201.—D. Rafael Pérez Burgos.
 202.—D. Antonio Martínez Díaz.
 203.—D. Félix Hortal Aparicio.
 204.—D. Julio Osende Suárez.
 205.—D. Alfonso Maniñón Landa.
 206.—D. Luis Martínez Crespo.
 207.—D. Enrique Birlanga Roses.
 208.—D. Adolfo Bustamante Ro-
 dríguez.
 209.—D. Adolfo Manuel Lupiani Me-
 néndez.
 210.—D. José Sánchez Alvarez.
 211.—D. Enrique Terón Calvo.
 212.—D. José Alvarez Tejarina.
 214.—D. Luis G. Serrallonga Guasch.
 215.—D. José Calero Bahadán.
 216.—D. José Muñoz de la Espada.
 217.—D. Honorio del Monte López.
 218.—D. César Arias Herreró.
 228.—D. Antonia Hernández Ca-
 rrilla.
 221.—D. Emilio Vicado Guizart.
 222.—D. Carlos Galindo Casellas.
 223.—D. Luis Villamar Garrido.
 224.—D. Marcelino Rodríguez An-
 gulo.
 225.—D. José María Flaquer Muñoz.
 226.—D. Alejandro Borruei Pan-
 zano.
 227.—D. Manuel Pumares Muñoz.
 228.—D. Indalecio Cassinello López.
 229.—D. José Cassinello López.
 230.—D. Ramón Campoy e Irigoyen.
 231.—D. Oslas Carrera Lamano.
 232.—D. Félix Maena Uriarte.
 233.—D. Enrique Mor Divernois.
 234.—D. Mariano Martínez Tomás.
 235.—D. Manuel Moix Gombán.
 236.—D. Jesús de Cepeda Díaz.
 237.—D. Manuel Cuervo Cortés.
 238.—D. Germán Alonso Rojo.
 239.—D. Iñigo Villoria Pérez.
 240.—D. Miguel Cáceres Cabello.
 241.—D. Juan Martínez de la Vega.
 242.—D. José Vicente Franqueira.
 243.—D. Joaquín Alique Sánchez.
 244.—D. Luis Hermosa Zalvidea.
 245.—D. Santiago López Rodríguez.
 246.—D. Luis West Bengoechea.
 247.—D. Fernando de la Guerra
 González Longoria.
 248.—D. Enrique Gómez Palanca.
 249.—D. José Gual Montardit.
 250.—D. Marizán Díez Vázquez.
 252.—D. Antonio Albaladejo.
 253.—D. Angel Losa Barahona.
 254.—D. Antonio Lata Barahona.
 255.—D. Manuel Martín de Rosales
 Lozano.
 256.—D. Francisco María de Rosa-
 les Lozano.
 257.—D. Carlos López Martín.
 258.—D. Antonio Martín Sánchez.
 259.—D. Ramón Albosa Ruiz.
 260.—D. Antonio Ruiz Vallejo.
 261.—D. José Serrano Ventura.
 262.—D. Julio Villacañas López.
 263.—D. Agustín Robles Zazar.
 264.—D. Antonio Jiménez Póris.
 265.—D. Pedro Ortigosa Gáratea.
 266.—D. Librado Bermejo Andrada.
 267.—D. Tomás González Escrivá.
 268.—D. José María Parejas Casa-
 ñas.
 269.—D. Luis Monteverde Jordá.
 270.—D. Manuel Foix Quer.
 271.—D. Rafael Escribano Gafnza.
 273.—D. Gerardo Alvarez Gallego.
 274.—D. Francisco Obesso Pardo.
 275.—D. Rafael Pavía Castilla Por-
 tugal.
 276.—D. Carmelo Zardival Aren-
 zana.
 277.—D. Severino López Fernández.
 278.—D. Antonio Cobo de Guzmán.
 279.—D. Jesús Fernández de la Re-
 guerra.
 280.—D. José Alcázar Hernández.
 281.—D. José Micó Gago.
 282.—D. Lucencio Rodríguez Rodrí-
 guez.
 283.—D. Fernando Seco Martínez.
 284.—D. Juan Juan Girard.
 285.—D. Antonio Molina Mogorrón.
 286.—D. Fernando Chutaró Gras.
 287.—D. Alfonso Bilbao Lumbreras.
 288.—D. Antonio Freba ForsioL.
 289.—D. Joaquín Mier y Vigil Es-
 calera.
 290.—D. Pedro Sansa Monjó.
 291.—D. Enrique Montoya Jura.
 292.—D. Juan José Toro Wiagel.
 293.—D. Angel Díez Vicente.
 294.—D. Cruz Cellado Aguilar.
 295.—D. Joaquín Maján Guilloto.
 296.—D. Luis Prieto Vega.
 297.—D. Luis González Besada Ca-
 ballero.
 298.—D. Luis Soldevilla Guzmán.
 299.—D. Antonio Flórez Sánchez.
 300.—D. Manuel Benavides de la
 Pala.
 301.—D. Tomibio Blanco Gallego.
 302.—D. José María Cortázar.
 303.—D. Juan Peiró Luna.
 304.—D. Antonio Caminero Palop.
 305.—D. Francisco Bastán Vergara.
 306.—D. Francisco Rávana y de
 Almagro.
 307.—D. Francisco Lachica Za-
 mora.
 308.—D. Francisco Algara Oña.
 309.—D. Joaquín Maldonado Cal-
 zoria.
 310.—D. Domingo González Ga-
 rrido.
 311.—D. Camilo Vázquez Grande.
 312.—D. Francisco Alvarez de To-
 ledo.
 313.—D. Jorge Spottorno y Man-
 rique.
 314.—D. Joaquín de Mendoza. Ri-
 vero.
 315.—D. Luis Peña. Novo.
 316.—D. José Arias Estévez.
 317.—D. Vicente Salvador Alherola.
 318.—D. José María Kurrino Amo-
 rotor.
 319.—D. Eduardo Martínez Montes.
 320.—D. Fernando Candela Ortíz.
 321.—D. Crisógono Alonso Guesta.
 322.—D. Jesús Farfía Gristán.
 323.—D. Francisco Pichel Sánchez.
 324.—D. Jesús Fuentes Pecellín.
 325.—D. Ramón Blanco Suárez de
 Ruga.
 326.—D. Manuel Martín Matallana.
 327.—D. Fernando Fernández
 Luengo.
 328.—D. José Fernández Fernández.
 329.—D. José Argüelles López.
 330.—D. Virgilio Ares Perier.
 331.—D. José Bazaco López.
 332.—D. Alfonso Cortés Oliveros.
 333.—D. Luis García Abadía.
 334.—D. José Cuchillo Lobel.
 336.—D. Juan José Ortega Lama-
 driet.
 337.—D. Cayetano Bigué Roig.
 338.—D. Antonio Campos García.
 339.—D. Francisco Gallardo Cer-
 vantes.
 340.—D. Francisco Gutiérrez Lara.
 341.—D. Juan Miguel Ortiz de Es-
 tringana.
 343.—D. Juan Añen Velasco Pérez.
 344.—D. José Rincón Meilhón.
 345.—D. Anselmo García Fando.
 346.—D. Mariano Navarro Ciria.
 347.—D. Luis Sánchez Fraile.
 348.—D. José Cisneros Lizandra.
 349.—D. Enrique Páramo Guillán.
 350.—D. Manuel Rodríguez Pardo.
 351.—D. Jaime Montero Ortiz de
 Cózar.
 352.—D. Humberto Girauta Litvares.
 353.—D. Antonio Sicilia Mendo.
 354.—D. Manuel Meléndez Lemos.
 355.—D. Jesús Pérez Bataillon López.
 356.—D. Jaime Costa Escolá.
 357.—D. Jesús Gallego Quero.
 358.—D. Juan Carlos Delgado Go-
 rrero.
 359.—D. Domingo Pablo Palmañ
 Brandido.
 360.—D. José María Bello Rabib.
 361.—D. Miguel Lancha Martín de
 la Fuente.
 362.—D. Juan Bautista Sánchez Pe-
 fureta.
 363.—D. Juan Abellán García Polo.
 364.—D. Ramón Laquillo Losada.
 365.—D. Emilio Niembro Gutiérrez.
 366.—D. Luis Sempere Rizo.
 367.—D. Alberto Berbel Fernández.
 368.—D. Miguel Arriola Solera.
 369.—D. Ramón Fernández de Agui-
 lar González.

- 370.—D. Fructuoso Callejas Navarro.
 371.—D. Alfonso Arizas Salas.
 372.—D. Claudio Rausell Pelechá.
 373.—D. Policarpo Román Lillo.
 374.—D. Manuel de la Helguera Ansa.
 375.—D. Fernando Barbudo Torres.
 376.—D. Severiano Estévez Andrés.
 377.—D. Rogelio Bueno Moreno.
 378.—D. Bernardo Peña Alfonso.
 379.—D. Máximo López Roglá.
 380.—D. Amador García Serrano.
 382.—D. José Martín Arregui.
 383.—D. Alfredo Pineda Carrasco.
 384.—D. Jesús Muñoz Muñoz.
 386.—D. Joaquín de Sarriá Castillo.
 387.—D. José de Valdivielso Rodríguez Serrano.
 389.—D. José Ramírez López.
 390.—D. José María Codina Ruiz.
 391.—D. José Luis Alonso Castrillo.
 392.—D. Félix López de Calle Gisbert.
 393.—D. José Segura Lago.
 394.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
 396.—D. Mariano Quintanilla Romero.
 397.—D. José Fernández Roldán.
 398.—D. Tomás Heradio Díez Delgado.
 399.—D. Manuel Carril Fernández.
 400.—D. Leoncio Lara Díaz Cordobés.
 402.—D. Carlos Beltrán González.
 403.—D. Jesús Lluç Marco.
 404.—D. Tomás Seigner y Seigner.
 405.—D. Mariano Robles García.
 408.—D. Antonio Iglesias Garcés.
 410.—D. Domingo Álvarez y Sánchez de la Poza.
 411.—D. Alejandro José Terrón y Blanco.
 413.—D. Antonio Piracés Casas.
 415.—D. Rafael de la Escosura Gimeno.
 416.—D. Pedro Álvarez Romero.
 418.—D. Alfonso Viña Duro.
 419.—D. Alfonso Trabado Carasa.
 420.—D. Francisco García de Urbarri.
 421.—D. Francisco Aurgo Gervás Cano.
 426.—D. Manuel Muñoz Lorente.
 427.—D. Andrés Mejía Raex.
 428.—D. Julián Abellán García Polo.
 430.—D. Fernando de Merlo y de Anca.
 434.—D. Antonio Palacios García-Valdivia.
 435.—D. José María Conrado Conrado.
 436.—D. Federico Fernández del Pozo y del Río.
 437.—D. Ramón Mendaro Pérez.
 438.—D. Teodoro Máximo López Janer.
 439.—D. Patricio Filgueira Álvarez de Toledo.
 440.—D. Carmelo Abellán García Polo.
 441.—D. Valeriano Rico Soblechero.
 442.—D. Federico Fernández Fraga García.
 443.—D. Alfredo Montané Llecha.
 444.—D. Segismundo Pérez Verdú.
 445.—D. Hipólito González Parrado y de Llano.
 446.—D. José García Coquillat.
 447.—D. Joaquín Lequerica y Polo Bernabé.
 448.—D. Emilio Martínez Lage.
 449.—D. Manuel Ríos Sánchez.

- 450.—D. Julio Gil Lizandra.
 451.—D. Francisco Yufera Hernández.
 452.—D. Guillermo Álvarez Pro-longo.
 455.—D. Miguel María Coma de Calva.
 456.—D. Agustín Bertomeu Crespo.
 458.—D. Enrique Ochoa Ibáñez.
 459.—D. Miguel González García.
 460.—D. Mariano García Martín.
 461.—D. Jesús María Casas Fernández.
 462.—D. Ramón Díaz Belloso.
 466.—D. Rafael Serrano Pérez de Barradas.
 468.—D. Jesús Domínguez Rodríguez.
 469.—D. Luiz Narváez Cobello.
 470.—D. Juan Cuesta Pérez.
 472.—D. Constantino Paniagua Alvarez.
 473.—D. Rafael González Castell.
 474.—D. Francisco Blanes Santouja.
 475.—D. Luis Pascual Gadea.
 477.—D. Emilio Tomás Fernández de Mera.
 478.—D. Cesáreo Gutiérrez Sánchez.
 479.—D. José Villena Rejón.
 480.—D. Julio Hormigos y Sánchez de la Poza.
 481.—D. Emilio Torres Cañameres.
 485.—D. Miguel Pérez Alfageme.
 486.—D. José Víctor López Vergara.
 489.—D. Cayo Conserva Muñoz.
 490.—D. Amiano González López.
 491.—D. Felisindo Menor Quintas.
 492.—D. Daniel Abarca Cámara.
 493.—D. Eduardo López de Hierro.
 494.—D. Manuel Koca Juste.
 496.—D. Francisco Naveró Marrupe.
 497.—D. Pedro Llovera Amer.
 500.—D. Antonio Pérez Villamil.
 501.—D. Luis Plana Camacho.
 502.—D. Manuel de la Iglesia Camacho.

RELACION NÚMERO 2

Relación de los señores opositores a Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y Dipulaciones provinciales que tienen incompleto su expediente personal, con expresión de los documentos que le faltan, pólizas, etc., que deberán aportar antes del día 20 de Julio próximo.

- 1.—D. Francisco Hernández Casado. Le falta la certificación médica.
 9.—D. Manuel Fernández García. La certificación médica.
 17.—D. José Marcos Segovia. Cuatro sellos provinciales de 0,10 pesetas.
 194.—D. Miguel de Amalivia Machimbarrena. Una póliza de dos pesetas y dos sellos provinciales de 0,10.
 213.—D. Casto Salobreña Villegas. Dos sellos provinciales de 0,10.
 251.—D. Felipe Elorrieta Artaza. Certificación de Penales.
 334.—D. Luis Oraá Mathet. Título de Abogado y partida de nacimiento.
 342.—D. Juan Beneyto Sanchis. El título de Abogado.
 381.—D. Juan Sánchez Salamanca. Certificación médica y buena conducta.
 385.—D. Pascual García Jiménez. Certificación médica y partida de nacimiento.
 388.—D. Marcelino Suárez Fernández. Certificación médica.
 395.—D. Maximiano Coruón Vázquez. Certificación médica.

- 401.—D. Justo de Urquiza García-Camba. El título de Abogado y certificación médica.
 405.—D. Pablo de Euenmayor García. Certificación médica y de buena conducta.
 407.—D. Jerónimo Laso del Olmo. Título de Abogado, certificaciones de Penales, buena conducta y partida de nacimiento.
 409.—D. Antonio Valdivia Castro. Sello del Colegio Médico de dos pesetas.
 412.—D. Ignacio Carrasco Ochoa. El título de Abogado, partida de nacimiento, certificaciones de Penales, buena conducta y médica.
 414.—D. Ramón García Quintanilla. Dos pólizas de dos pesetas y cuatro sellos provinciales de 0,10.
 417.—Doña Gregoria Hidalgo de Torralba. Una póliza de dos pesetas, una de una y cuatro sellos provinciales de 0,10.
 422.—D. Joaquín de la Vega Sampedro. El título de Abogado, partida de nacimiento, certificaciones de Penales, buena conducta y médica.
 423.—D. Carlos de Arjona Ruiz. Dos sellos provinciales de 0,10.
 424.—D. Federico Frigola Palau. Partida de nacimiento y certificaciones de Penales, buena conducta y médica.
 425.—D. Aurelio Román Donaire. El título de Abogado, la partida de nacimiento y las certificaciones de Penales, médica y buena conducta.
 429.—D. Florentino Sevilla Cascos. El título de Abogado y la partida de nacimiento.
 431.—D. Alfredo Borja Domínguez. El título de Abogado, la partida de nacimiento, certificaciones de Penales, buena conducta y médica.
 432.—D. Crescenciano Ventosa Inaraja. Dos sellos provinciales de 0,10.
 433.—D. Juan Francisco de Zárate. El título, una póliza de dos pesetas y cinco sellos provinciales de 0,10.
 453.—D. Clemente de Diego e Inojar. Certificación de Penales, médica y buena conducta.
 454.—D. José Sánchez Pascual. Certificación médica y buena conducta.
 457.—D. Francisco Fernández Espinar. Certificación médica.
 463.—D. Manuel Basenas Palmeiro. Dos pólizas de dos pesetas cada una, una póliza de dos pesetas del Colegio Médico y seis sellos de 0,10.
 464.—D. Teodoro Muñoz Grego. Una póliza de dos pesetas y dos sellos provinciales de 0,10.
 465.—D. Jerónimo Palacios Martínez. El título de Abogado, partida de nacimiento y certificaciones de Penales, buena conducta y médica.
 467.—D. José María Rosón López. Dos sellos provinciales de 0,10.
 471.—D. Isidro Salvadores Prieto. Partida de nacimiento.
 476.—D. José Joaquín de Abreu e Iturbide. Sello del Colegio Médico de dos pesetas.
 482.—D. Francisco Marcia Castro. Certificaciones médica, Penales y buena conducta.
 483.—D. Juan Mosquera Asúnsolo. El título de Abogado y partida de nacimiento.

484.—D. Vicente Cabeza Fernández. Sello médico de dos pesetas.

487.—D. Benigno Rico González. Certificaciones médica y de Penales.

488.—D. Anselmo Govantes Pineda. Título de Abogado, partidas de nacimiento, de Penales, médica y de buena conducta y hacer el pago de 40 pesetas.

498.—D. Toribio Gil de la Piedra. Hacer el pago de 40 pesetas.

499.—D. Matías Martínez Cortés. Título, partidas de nacimiento, de Penales y de buena conducta y hacer el pago de 40 pesetas.

503.—D. Alfonso Madrid Rodríguez. El título, partidas de nacimiento, de Penales y médica.

RELACION NÚMERO 3

Relación de los que han instado tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales, que quedan excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la circular de la Dirección general de Administración de 24 de Febrero de 1926.

219.—D. Francisco Callejón González.

20.—D. Antonio Muela Laguna.

P—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Esteban de Gualves, Ayuntamiento de Vilademuls; Escuela unitaria para Maestro; 185 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por jubilación.

Gerona, 11 de Junio de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—969

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aiguaviva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 665 habitantes, vacante en 17 del mes actual, por fallecimiento.

Darnius, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.191 habitantes, vacante en 17 del mes actual, por jubilación.

Gerona, 19 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1016

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Martos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 8 para Maestro; 13.372 habitantes, creada por Real orden de 1.º de Junio de 1926 (GACETA del 10), vacante el 11 de Junio de 1926.

Jaén, 18 de Junio de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—987

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Palacios de Fontecha, Ayuntamiento de Valdevimbre; Escuela mixta para Maestro; 256 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1926, por fallecimiento.

Fontanos, Ayuntamiento de Garraye; Escuela mixta para Maestro; 79 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Viadangos, Ayuntamiento de Rodiezno; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 4 de Junio de 1926, por traslado.

Caminayo, Ayuntamiento de Valde-rueda; Escuela mixta para Maestro; 128 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo; Escuela mixta para Maestro; 456 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1926, por jubilación.

Quintanilla de Somoza, Ayuntamiento de Luyego; Escuela mixta para Maestro; 417 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Villacidayo, Ayuntamiento de Gra-deles; Escuela mixta para Maestro; 175 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Villaverde de la Chiquita, Ayuntamiento de Vadepolo; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Yebrá, Ayuntamiento de Benuza; Escuela mixta para Maestro; 206 habitantes; vacante en 4 de Junio de 1926, por traslado.

Cadafrenes, Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestro; 372 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Tejedo del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil; Escuela mixta para Maestro; 184 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1926, por traslado.

Sigüeyá, Ayuntamiento de Benuza; Escuela mixta para Maestro; 493 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Lomba, Ayuntamiento de Benuza;

Escuela mixta para Maestro; 299 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Pidrasedra, Ayuntamiento de Carrocera; Escuela mixta para Maestro; 86 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

León, 15 de Junio de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—989

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Hornillos de Camero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 167 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Logroño, 14 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—571

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Doade, Ayuntamiento de Sober; Escuela unitaria para Maestro; 866 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1926, por nueva creación.

Estación de Oural, Ayuntamiento de Sarriá; Escuela mixta para Maestra; 512 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1926, por nueva creación.

Lugo, 14 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—988

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Naveros de Pisuerga, Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga; Escuela mixta para Maestra, 156 habitantes, vacante en 10 del mes actual, por fallecimiento.

Avilante, Ayuntamiento de Respanda de la Peña; Escuela mixta para Maestro, 229 habitantes, vacante en 13 del mes actual, por fallecimiento.

Palencia, 19 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1018

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925:

Comarca Ayuntamiento de Sotomayor; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante por Real orden de 28 de Abril de 1926, por nueva creación.

Vilaboa, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante por Real orden de 28 de Abril de 1926, por nueva creación.

Goa, Ayuntamiento de Idom; Escuela mixta para Maestro; 450 habitantes; vacante por Real orden de 28 de Abril de 1926, por nueva creación.

Seiido, Ayuntamiento de Lama; Escuela de niños para Maestro; 57 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Darbo, Ayuntamiento de Cangas; Escuela de niños para Maestro; 2.149 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1926, por fallecimiento.

Cristiada, Ayuntamiento de Puentefrias; Escuela de niños para Maestro; 607 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Asperero, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela de niños para Maestro; 745 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Presqueiras Segunda, Ayuntamiento de Borecay; Escuela mixta para Maestro; 301 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Santa Marina, Ayuntamiento de Cobelo; Escuela de niños para Maestro; 968 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Rivadefuro, Ayuntamiento de Tui; Escuela de niños para Maestro; 1.074 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Marin, Ayuntamiento de Idom; Escuela Dirección para Maestro; 4.297 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Sisán, Ayuntamiento de Ribadunia; Escuela mixta para Maestro; 591 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Lacosa, Ayuntamiento de Cobelo; Escuela mixta para Maestro; 518 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Pontevedra 1.º de Junio de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Manuel Páez González.

P—974

ANUNCIOS DE PREVIU. PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 22.635 in-

transmisible; de pesetas nominales 22.800 en 4 por 106 interior; expedido por este Establecimiento en 8 de Mayo de 1891, a favor de D. Venancio Martínez Vives, propietario y doña Carmen Giote Maqueda, usufructuaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio: en los periódicos Gaceta de Madrid y dos diarios de esta Corte; según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Junio de 1926.—El Vicesecretario, Emilio Quílez.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

DE 500 PESETAS

571	a.	80	10
1.301	"	10	10
2.834	"	40	10
3.431	"	40	10
3.644	"	50	10
3.761	"	70	10
3.791	"	800	10
5.844	"	20	10
6.001	"	10	10
6.865	"	70	10
7.421	"	80	10
8.001	"	10	10
8.611	"	20	10
8.701	"	800	10
9.497	"	500	10
14.314	"	20	10
11.791	"	800	10
12.161	"	70	10
12.911	"	20	10
13.654	"	60	10
14.352	"	60	10
14.701	"	10	10
15.291	"	300	10
16.341	"	20	10
16.511	"	20	10
17.171	"	80	10
17.481	"	90	10
17.571	"	80	10
19.297	"	300	10
20.031	"	90	10
20.451	"	60	10
20.701	"	70	10
23.691	"	700	10
24.341	"	50	10
24.601	"	10	10
25.051	"	60	10
25.341	"	50	10
26.071	"	80	10
26.841	"	50	10
27.221	"	30	10
29.771	"	80	10
29.881	"	90	10
31.301	"	10	10
32.831	"	40	10

34.311	"	20	10
34.831	"	40	10
35.881	"	90	10
36.871	"	80	10
37.481	"	90	10
38.141	"	50	10
38.221	"	30	10
38.941	"	50	10
38.991	"	39.000	10
39.381	"	90	10
40.271	"	80	10
40.431	"	40	10
40.521	"	30	10
42.751	"	60	10
43.281	"	90	10
45.801	"	10	10
45.841	"	50	10
45.971	"	80	10
47.081	"	90	10
47.541	"	50	10
48.221	"	30	10
48.451	"	80	10
48.461	"	70	10
48.521	"	30	10
49.961	"	70	10
50.561	"	70	10
50.891	"	70	10
51.751	"	60	10
53.001	"	10	10
53.731	"	40	10
53.911	"	20	10
54.641	"	50	10
55.321	"	30	10
56.331	"	40	10
56.441	"	50	10
56.551	"	60	10
57.261	"	70	10
57.311	"	20	10
63.531	"	40	10
65.651	"	60	10
66.081	"	90	10
66.381	"	90	10
66.471	"	80	10
68.321	"	30	10
69.691	"	700	10
70.251	"	60	10
71.381	"	90	10
71.901	"	10	10
72.021	"	30	10
72.691	"	700	10
73.781	"	90	10
74.351	"	60	10
77.271	"	80	10
77.541	"	50	10
78.711	"	20	10
80.521	"	30	10
80.841	"	50	10
80.721	"	30	10
81.231	"	40	10
85.571	"	80	10
88.251	"	60	10
88.511	"	20	10
90.181	"	90	10
91.441	"	50	10
91.601	"	10	10
92.351	"	60	10
94.421	"	30	10
95.371	"	80	10
96.321	"	30	10
97.261	"	70	10
98.791	"	800	10
99.151	"	60	10
100.011	"	20	10
100.201	"	10	10
101.141	"	50	10
102.621	"	30	10
105.471	"	80	10
105.761	"	70	10
106.971	"	80	10
108.441	"	60	10
111.871	"	80	10
112.301	"	10	10

113.431	"	40	10
113.571	"	30	10
113.661	"	70	10
113.881	"	90	10
114.651	"	60	10
114.741	"	50	10
114.891	"	900	10
116.131	"	40	10
118.281	"	90	10
120.881	"	90	10
121.171	"	50	10
121.881	"	90	10
123.111	"	20	10
124.081	"	90	10
125.991	"	126.000	10
126.251	"	60	10
127.551	"	60	10
128.144	"	50	10
128.941	"	50	10
129.161	"	70	10
129.861	"	70	10
129.991	"	130.000	10
130.171	"	80	10
131.991	"	132.000	10
133.801	"	10	10
134.871	"	80	10
136.681	"	90	10
139.431	"	40	10
140.601	"	10	10
141.161	"	70	10
143.671	"	80	10
144.091	"	100	10
146.271	"	80	10
148.941	"	50	10
149.981	"	60	10
150.851	"	60	10
151.401	"	10	10
152.761	"	70	10
153.821	"	30	10
154.231	"	40	10
154.771	"	80	10
155.861	"	70	10
156.621	"	30	10
158.691	"	700	10
158.911	"	20	10
158.931	"	40	10
161.381	"	90	10
161.691	"	700	10
162.511	"	20	10
163.741	"	50	10
163.761	"	70	10
164.501	"	10	10
169.511	"	20	10
172.051	"	60	10
172.171	"	80	10
178.131	"	40	10
179.131	"	40	10
180.041	"	50	10
181.281	"	90	10
181.441	"	50	10
182.361	"	70	10
183.881	"	90	10
183.981	"	40	10
184.011	"	20	10
184.031	"	40	10
185.191	"	200	10
187.991	"	188.000	10
188.791	"	800	10
190.091	"	10	10
191.251	"	60	10
192.141	"	50	10
194.191	"	200	10
196.391	"	400	10
199.191	"	200	10
200.031	"	40	10
200.271	"	80	10
200.771	"	80	10
200.841	"	50	10
203.141	"	20	10
205.391	"	400	10
205.801	"	10	10
208.751	"	60	10
209.471	"	80	10

211.021	"	30	10
212.121	"	30	10
212.661	"	70	10
213.781	"	90	10
219.371	"	80	10
220.811	"	20	10
221.461	"	70	10
223.211	"	20	10
224.191	"	200	10
225.151	"	60	10
225.261	"	70	10
227.051	"	60	10
227.141	"	50	10
229.981	"	90	10
230.131	"	40	10
230.171	"	80	10
231.831	"	40	10
232.111	"	20	10
232.711	"	20	10
234.491	"	500	10
235.261	"	70	10
240.641	"	50	10
244.221	"	30	10
244.751	"	60	10
246.891	"	900	10
249.851	"	60	10
250.021	"	30	10
252.841	"	20	10
253.441	"	20	10
254.541	"	50	10
255.341	"	50	10
256.301	"	10	10
258.601	"	40	10
261.471	"	80	10
263.301	"	10	10
263.871	"	80	10
267.351	"	60	10
267.841	"	50	10
268.521	"	30	10
269.221	"	30	10
270.321	"	30	10
271.551	"	60	10
274.331	"	40	10
275.201	"	10	10
277.131	"	40	10
278.121	"	30	10
280.251	"	60	10
282.511	"	20	10
283.631	"	90	10
285.001	"	10	10
290.301	"	10	10
291.981	"	90	10
292.571	"	80	10
293.531	"	40	10
294.171	"	80	10
295.301	"	10	10
297.471	"	80	10
299.231	"	40	10
299.291	"	300	10
300.021	"	30	10
300.131	"	40	10
302.141	"	50	10
307.191	"	200	10
310.011	"	20	10
310.051	"	60	10
311.091	"	100	10
314.741	"	50	10
316.071	"	80	10
316.661	"	70	10
317.151	"	60	10
320.181	"	90	10
324.021	"	30	10
322.591	"	600	10
323.441	"	50	10
325.261	"	70	10
328.131	"	40	10
329.031	"	40	10
330.001	"	10	10
332.981	"	90	10
339.971	"	80	10
341.321	"	30	10
342.241	"	50	10
345.241	"	50	10

346.971	"	80	10
348.361	"	70	10
349.281	"	90	10
349.291	"	300	10
349.931	"	40	10
351.491	"	500	10
354.371	"	80	10
356.061	"	70	10
361.491	"	500	10
362.221	"	30	10
365.081	"	90	10
367.771	"	80	10
368.401	"	10	10
370.121	"	30	10
370.971	"	80	10
371.841	"	50	10
373.161	"	70	10
373.941	"	50	10
374.081	"	90	10
375.541	"	50	10
381.061	"	70	10
382.091	"	100	10
382.221	"	30	10
386.161	"	70	10
388.031	"	40	10
388.041	"	50	10
388.501	"	10	10
389.291	"	300	10
393.101	"	10	10
393.841	"	20	10
393.921	"	30	10
396.121	"	30	10
401.191	"	200	10
403.171	"	80	10
403.401	"	10	10
409.441	"	50	10
411.671	"	80	10
413.511	"	20	10
417.641	"	50	10
418.161	"	70	10
420.091	"	100	10
421.011	"	20	10
421.051	"	60	10
421.071	"	80	10
424.941	"	50	10
425.471	"	80	10
428.101	"	10	10
428.531	"	40	10
428.801	"	10	10
432.951	"	60	10
433.741	"	50	10
436.411	"	20	10
436.831	"	40	10
439.501	"	10	10
445.551	"	60	10
446.691	"	700	10
446.811	"	20	10
448.371	"	80	10

DE 100 PESETAS

3.031	"	40	10
3.591	"	600	10
3.621	"	30	10
6.011	"	20	10
7.271	"	80	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclere González.

CENTRO ESPAÑOL DE REASEGUROS

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	PESETAS
<i>Marítimos.</i>	
Averías pagadas, deducida la porción retrocedida	71.707,50
Comisiones y corretajes por reaseguros aceptados.....	33.139,51
Primas retrocedidas.....	59.288,88
	164.135,89
Amortización de saldos considerados incobrables.....	1.986,95
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	32.301,05
Reservas para averías pendientes de liquidación o pago, neta de la parte retrocedida	113.000,88
	145.801,93
<i>Incendios.</i>	
Siniestros pagados, deducida la porción retrocedida.....	156.193,41
Comisiones y corretajes de reaseguros aceptados.....	146.899,43
Primas retrocedidas.....	27.637,67
Intereses sobre la garantía depositada por Compañías reaseguradoras.....	3,52
	330.734,03
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	103.857,75
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de la porción retrocedida.....	85.317,53
	189.175,28
<i>Cuenta general.</i>	
Gastos generales de Administración.....	37.944,12
Mobiliario.....	1.314,55
Gastos de constitución.....	2.163,42
Material de oficina.....	1.500,00
Diferencia de cambios.....	61.183,21
Contribuciones e impuestos.....	7.927,35
Diferencia de cotización de los valores en cartera.....	2.152,35
	114.185,00
Saldo.....	34.499,06
	980.518,14
TOTAL.....	
HABER	
Remanente del ejercicio anterior.....	1.268,76
<i>Marítimos.</i>	
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	18.485,48
Reserva para averías del ejercicio anterior.....	107.880,75
	126.366,23
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	166.369,38
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas.....	305,71
Comisiones sobre las primas retrocedidas.....	14.149,72
	180.824,81
<i>Incendios.</i>	
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	155.111,88
Reserva para siniestros del ejercicio anterior	106.526,39
	261.638,27
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	371.622,30
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas.....	5.008,77
Comisiones sobre las primas retrocedidas	8.340,06
	384.971,12
<i>Cuenta general.</i>	
Duplicados de los valores en cartera....	23.938,70

	PESETAS
Intereses de los fondos depositados en Bancos y otras cuentas (saldo).....	1.510,25
	25.448,95
TOTAL.....	980.518,14

Balance al 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	
Crédito contra accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.433.500,00
Efectivo en Caja.....	12.937,74
En cuentas corrientes.....	188.475,29
	201.412,03
Fondos públicos del Estado español....	325.252,75
Valores industriales de Empresas españolas	249.460,00
	574.702,75
Mobiliario	7.181,98
Gastos de constitución.....	8.653,68
Material de oficinas.....	1.111,80
Pianzas	576,34
	17.523,80
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (Ramo Marítimo).....	67.895,75
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (Ramo Incendios).....	20.738,69
	88.634,44
Saldo con las Compañías reaseguradas de Marítimos.....	138.566,59
Saldo con las Compañías reaseguradas de Incendios.....	71.345,80
	209.912,39
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Marítimos	34.196,43
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Incendios	192.704,33
Otros deudores.....	3.386,88
	230.287,64
TOTAL.....	2.755.974,05

PASIVO	
Capital suscrito.....	2.000.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (Ramo Marítimo).....	43.910,56
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (Ramo Marítimo).....	169.737,12
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (Ramo Incendios).....	113.070,31
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (Ramo Incendios)	96.843,66
	423.611,65
Reserva estatutaria.....	24.007,59
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Marítimos.....	23.282,40
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Incendios.....	35.046,17
	58.328,57
Cuenta de garantía depositada por Compañías reaseguradoras de Incendios	925,98
Cuenta de crédito.....	210.000,00
Otros acreedores.....	4.601,20
	215.527,18
Excedente.....	34.499,06
TOTAL.....	2.755.974,05

El Director-Gerente, Diego La Rosa.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Andújar.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 31 de Mayo de 1926.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	53.536.563,23		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	317.939,28		Ordinario.....	7.803.732,69	
Bancos y Banqueros.....	60.666.431,71		Extraordinario.....	18.000.000,00	25.808.732,69
		114.520.964,22	Pérdidas y ganancias, remanente de 1925..		2.495.012,45
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	210.240.356,69		Bancos y Banqueros.....	2.306.014,61	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	275.581,30		Acreedores a la vista.....	513.053.030,67	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	5.092.993,50	
Fondos públicos.....	183.247.235,19		Acreedores a mayores plazos.....	33.706.974,65	
Otros valores.....	61.181.511,63		Acreedores en moneda extranjera.....	40.431.427,43	599.592.471,09
		434.945.184,81	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		15.701.879,29
Créditos:			Aceptaciones.....	3.286.654,86	
Deudores con garantía prendaria.....	61.839.660,89		Cuentas de orden y diversas.....	99.299.520,00	
Deudores varios a la vista..	29.178.718,47		Dividendos activos.....	149.431,50	
Deudores a plazo.....	7.427.725,83				
Deudores en moneda extranjera.....	41.470.793,46				
		139.916.898,65	Depositos.....		846.333.701,88
Inmuebles.....		23.569.300,44			2.339.983.057,45
Mobiliario e instalación.....		4.711.137,62			
Accionistas.....		10.000.000,00			
Cuentas de orden y diversas.....		68.670.216,14			
		846.333.701,88			
Depósitos.....		2.339.983.057,45			
Total.....		3.186.321.759,33			3.186.321.759,33

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—2380

HOTEL NACIONAL, S. A.

Se participa a los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó llevar a efecto el desembolso del 40 por 100 de las acciones en circulación, en dos plazos, el 20 por 100 en 15 de Agosto, y el otro 20 por 100 en 15 de Septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de los Estatutos.

Madrid, 24 de Junio de 1926.—El Presidente, Ramón Carnicer.

X—2406

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción.—Emisión 1917.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Septiembre de 1917, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día

3 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, los 2.850 Bonos que corresponden amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los tenedores de Bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director gerente o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización en la oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2396

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 224.497 de entrada y 80.930 de registro correspon-

diente al depósito de 6.500 pesetas de Deuda amortizable 5 por 100, que para garantir las obras de avenida del Puente de Toro, carretera de Toro a Pedrosillo, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, constituyó D. Tomás Alonso Herrero, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 18 de Junio de 1926.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—2397

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración de este Banco Hispano-Colonial, ha acordado el reparto de un dividendo de ocho pesetas a cada acción de la Sociedad, a cuenta de los beneficios liquidados del quincuagésimo año social, cuyo dividendo se satisfará a los señores accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 34, de dichas acciones, por medio de factura, que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano y las que lo estén en provincias en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona, desde el 30 de actual al 16 de Julio próximo, de nueve a once y media de la mañana, transcurrido ese plazo, se pagará los lunes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona, 28 de Junio de 1926.—El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buzaderas.

X-2395

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización Oficial de esta Bolsa las 59.990 obligaciones especiales emitidas por la Compañía Transatlántica, de a 500 pesetas, al 6 por 100, amortizables en 24 anualidades a partir de 1927, y numeradas del 1 al 59.900.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 28 de Junio de 1926.—El Secretario, I. Maristany Boes.—El Síndico Presidente, Agustín Urzuzo.

X-2390

SOCCIEDAD DE ELEORICIDAD DEL MEDIO DIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 95, vencimiento de 30 de Junio de 1926, de las obligaciones hipotecarias en distribución emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 333 pesetas por cupón, a deducir el 5,30 por 100 del impuesto de Utilidades.

El expresado pago se verificará en casa de los Banqueros Dres. González del Valle y Compañía, Juan de Mens, número 3, todos los días laborables, a partir del día 5 del corriente mes, de diez de la mañana a los de la tarde.

Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Secretario, José de Luque.— Visto bueno: el Presidente, Emilio Carrasco.

X-2401

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1926

	31 Mayo 1926	30 Junio 1926
ACTIVO		
Accionistas	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España	4.211.098,90	5.446.412,81
Cartera de efectos	3.920,00	39.790,87
Cartera de valores	27.731.368,71	28.239.157,01
Préstamos sobre valores y dobles	24.349.086,25	25.417.812,51
Créditos sobre valores	7.798.853,63	7.887.603,06
Cuentas corrientes	126,34	126,34
Inmueble de la Sociedad	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	799.246.912,64	799.506.893,79
Préstamos a corto plazo para construcción	10.847.000,00	10.822.000,00
Préstamos a Corporaciones	392.138,60	387.484,53
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	8.989.107,84	8.919.284,53
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	20.345.261,6	158.457,40
Deudores prestatarios	179.464,22	199.128,24
Fincas en Secuestro	429.663,43	446.778,41
Fincas adjudicadas al Banco	837.676,37	2.403.888,00
Compradores de fincas del Banco	613.674,86	611.000,86
Varios	1.275.138,90	1.420.556,72
Valores en depósito	927.282.784,24	935.341.961,07
	541.306.282,52	534.463.013,72
TOTAL..... Pesetas.....	1.468.589.066,76	1.469.805.974,59
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	9.944.402,06	9.944.402,06
Previsiones o Reservas facultativas	5.700.000,00	5.700.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	3.300.000,00	3.300.000,00
Cuentas corrientes	1.294.632,04	15.924.743,61
Cédulas hipotecarias	793.114.871,15	799.503.654,79
Cédulas por amortizar	1.302.125,85	1.848.345,21
Intereses y amortización por pagar	2.785.972,00	2.721.914,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	10.541.721,56	14.094.661,56
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	23.493.399,87	22.279.399,86
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	1.156.136,37	737.350,92
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	181.614,81	3.266,09
Entregas a cuenta de semestros	112.019,15	851.468,85
Varios	4.835.182,39	38.412.453,26
Ganancias y pérdidas: <ul style="list-style-type: none"> Demeritacione de años anteriores Ejercicio de 1926 	124.039,73	124.089,73
	4.076.659,00	4.907.145,43
Creedores por valores en depósito	927.282.784,24	935.341.961,07
	541.306.282,52	534.463.013,72
TOTAL..... Pesetas.....	1.468.589.066,76	1.469.805.974,59

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 500.000 pesetas.—
1,5 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O.—Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Jefe de Contabilidad general, D. Benigno de Val.—El Gobernador, Luis María Lorente.

X-2393

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 2.945, de pesetas nominales 5.500 en 5 por 100 amortizable; emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 4 de Diciembre de 1915 a favor de doña Pilar Morales Rillo; y

Número 5.017, de pesetas nominales 10.000 en obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.ª de Julio de 1921, expedido por esta Sucursal en 9 de Septiembre de 1921, a favor de doña Pilar Morales Rillo y D. Fernando Bernad Morales, indistintamente.

Se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 20 de Junio de 1926.—El Secretario, José Pérez Gutiérrez.

X.—2369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esta capital, en providencia del día 10 del actual, proferida en el juicio declarativo de mayor cuantía, recibido a prueba, promovido por el Procurador D. Jorge Oñiver en nombre y representación de la Comisión de Propietarios de la plaza de Cataluña, de esta ciudad, y de D. Ignacio Gansí y Carsí, bajo la actuación del Secretario D. Magín Fernández, por la presente se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 13 del próximo mes de Julio, a las once, a fin de absolver bajo juramento indeciso, las posiciones presentadas por la parte demandante, declaradas pertinentes a los autos demandados interconarcedidos y en rebeldía D. José Prats y Cortada, D. Juan José y doña Ana Prats y Tusquets, sus ignorados herederos y sus sucesores, de los que hayan fallecido; los ignorados señores aludidos de la porción de terreno de 10.000 palmos, vendida por D. José Prats y Cortada a D. José Rosich y Laner en 18 de Abril de 1886; los ignorados hijos y herederos de D. Leonardo Serra y los ignorados derechohabientes de éstos, caso de haber fallecido; las ignoradas personas que se crean con derecho al vínculo fundado por D. José Angiró, en testamento otorgado en 3 de Noviembre de 1881, y especialmente de doña Carmen y doña Teresa Angiró y Alabau, de ignorado paradero, así como de sus desconocidos herederos y sucesores, y caso de haber fallecido cualquiera otro derechohabiente de D. Antonio Angiró y Domenech; de cualquiera herederos, legatarios o sucesores al título singular o universal de los hermanos D. José, D. Juan, don Pablo y D. Leopoldo Gil y Serra, caso de haber todos fallecido, o de estos

mismos señores o de cualesquiera de ellos que viva todavía de D. Pedro Gil y Moreno de Mora, de ignorado paradero, sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; don Leopoldo Gil y Llopart y cualquiera otro sobrino varón hijo de alguno de los tres hermanos de D. José Gil y Serra, que lo sobreviviere; los herederos o sucesores de tales sobrinos, caso de que hayan fallecido; doña Antonia y D. Juan Mumburú y Sagristá, hijos de D. Juan Mumburú y Bordas, de ignorado paradero; sus ignorados herederos, caso de haber fallecido los cesionarios de dichos hermanos Mumburú y Sagristá, doña Florinda, D. Juan y doña Basilia Playa y Pérez, también de ignorado paradero, o sus derechohabientes, caso de haber fallecido; D. Antonio Cuchillo Soler, de ignorado paradero, o sus derechohabientes caso de haber fallecido; D. José Valcorba y Prats, de ignorado paradero, o sus derechohabientes caso de haber fallecido; D. Pablo Hidalgo, de ignorado paradero; la viuda e hijos de ambos, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos, si hubiese fallecido; doña Josefa Pou de Vila y Not. de ignorado paradero, o sus derechohabientes si hubiesen fallecido; D. Andrés Pérez y Treviño, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos si hubiese fallecido; D. Teodoro Murralde, de ignorado paradero, o sus derechohabientes si hubiese fallecido; D. Carlos Favert, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos; los criados que D. José Gil y Serra tuviese al tiempo de su muerte, de ignorado paradero, o sus herederos; doña Josefa Asperó, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos si hubiese fallecido; doña Josefa Moreno de Murá y doña Carmen Llopart, o los ignorados herederos de aquéllos y de éstas caso de haber fallecido; don Francisco Taulina, D. Esteban Gentena y D. Ramón Egueras y Borret, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos, caso de haber fallecido; don Francisco Tusquets, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos, caso de haber fallecido; D. Juan Urgellés y Rovira, de ignorado paradero, y sus herederos ignorados o sucesores, caso de haber fallecido; D. Manuel, D. Félix y D. Ventura Urgellés y Rovira, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; los pobres vergonzantes y familias necesitadas de esta ciudad en el año 1886; D. Vicente Baró y Tastas, de ignorado paradero, y de sus herederos y causa-habientes, caso de haber fallecido; D. Manuel Armengol Tastas, de ignorado paradero y de sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Manuel Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. José, doña Cristina y doña Rosa Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Cristóbal Milá Montserrat, D. Pedro Trubal y Milá, de ignorado paradero, o de los herederos de los que hubiesen fallecido, y de las ignoradas cuatro familias más necesi-

tadas de San Pedro Molante; doña Josefa Ramon de Faya, de cada uno de los nietos que D. Juan Faya y Gallard dejó a su fallecimiento; Matilde Vernas Faya, Juan o Juana Seix y Faya, Juan Saladrich y Faya, doña Rita y doña Cristina Farrés y Teresa Ribas; los criados que D. Juan Faya Gallard tenía a su servicio el día de su muerte; D. Juan Torrelló, de la obra de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad; los pobres de la parroquia en que falleció dicho D. Juan Faya y Gallard y de cinco casas de Beneficencia a juicio de su heredero, todos de ignorado paradero, y de los ignorados herederos de aquel o aquellos que hubiesen fallecido; D. Eduardo, doña Dolores, doña Concepción, D. Juan y doña Carmen Vidal y Sabatés, de ignorado paradero, o de los ignorados herederos de los que hubiesen fallecido; doña Rosa Coll, viuda de Morer; doña Dolores, D. Celestino, don José, doña Pita, doña Teresa, D. Pablo, doña Montserrat y doña María Moré y Coll, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; doña Francisca Solanas, D. Buenaventura Vidal, doña Ignacia Arqués y doña Ana Sabatés, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; D. José Prats y Cortada, doña Francisca Prats y Tusquets, D. José María Pera, como apoderado de D. Luis Teixidor; doña María Carreras, viuda de Font; doña Paula Foraster; D. Isidro Martí, D. Antonio López, D. Juan Achón y la Sociedad Bosch y Barran, de ignorados paraderos, y de sus herederos y sucesores, caso de haber fallecido o de haberse disuelto dicha compañía; D. Juan Kurz, de ignorado paradero, y sus herederos o sucesores, caso de haber fallecido; los ignorados herederos o sucesores de D. Antonio Angiró y Domenech; don Agustín Prats y Bofill, sus derechohabientes si hubiese fallecido, todos de ignorado paradero; los administradores de la Cofradía y Causa Pía de Postum Laus y de Ponciano Sanz, de ignorado paradero, así como cualquier persona que se considere derechohabiente de la propia Corporación, a título singular o universal, y del expresado D. Ponciano Sanz; D. Buenaventura Sellarés y Jansana y D. Francisco Bellsolà y Mas, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores caso de haber fallecido; don Andrés Jané y Salabrigas, de ignorado paradero, y sus herederos o sucesores caso de fallecimiento; D. Francisco García y Zorrilla y D. Francisco Anglada y Fábregas, de ignorado paradero o de sus ignorados herederos, si hubiesen fallecido; D. José Coso y Basit, de ignorado paradero, y a sus ignorados derechohabientes, si hubiese fallecido; D. Emilio Grel y Tintó, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos si hubiese fallecido; don José Rius Tamagó, doña María Solanes, D. Manuel Moteo Conde, D. Pedro, D. Luis y doña María Celia Bosch y Labrás; los demás posibles herederos de D. Pedro Bosch Labrás y de D. Manuel Moteo Conde, de ignorado paradero, y sus herederos y sucesores caso de fallecimiento; D. José

Sol y Farré, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de fallecimiento; D. Francisco de Paula y D. Enrique Bellsolleil y Tusquets, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores caso de haber fallecido; D. Juan Font y Fabrés, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores caso de fallecimiento; doña Josefa Romeu, doña Carolina Romeu, doña María Batlle, doña Dolores Faya, don Jaime Seix y los varios acreedores de don Agustín Faya y Farré por la cantidad de 20.000 pesetas, de ignorado paradero, y a sus ignorados herederos o sucesores caso de haber fallecido; don José y doña Manuela Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos, caso de haber fallecido; D. Juan Mitjá y Cardona, de ignorado paradero, y a sus derechos habientes si hubiese fallecido; D. José Xirre y nané, doña Josefa Pajau, doña Mercedes Coronas y Espalter y don Salvador Font y Pujol, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Victor Font y Casellas, de ignorado paradero, y sus herederos, caso de haber fallecido; D. José Sol y Torrents, D. José y D. Cosme Gallofré y Solanes, de ignorado paradero, y sus sucesores o herederos desconocidos caso de haber fallecido; D. José María Prats Vilaló y doña Ana Forment Oliveros, de ignorado paradero, y a sus desconocidos herederos o sucesores caso de haber fallecido, y D. José Casas y doña Francisca Font, de ignorado paradero, y a sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; a los ignorados herederos de doña Elvira Santaló; doña Cristina Vinyals y doña Joaquina Gassó y Nadal y a sus herencias yacentes; los ignorados herederos o herencias yacentes de D. Antonio Guarch y Espalter; D. Ramón Font y Vinyals; D. Santiago Manuel Calafell; D. Eusebio Coronas, doña Esperanza Pujol, viuda de Coll; D. Fulgencio Martín Mora y doña Ventura Espalter y Maciá; D. Francisco Puig y Satorras o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; doña Matilde Molinés y Tomasino y doña Rita y doña Teresa Martín Mora, o sus ignorados herederos o herencia yacente caso de haber fallecido; D. Eusebio Coronas, doña Emilia y D. Alberto Milá y doña Rita Costa, D. Domingo Seguí o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; a la entidad que haya sucedido a la extinguida Compañía del Ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia; a doña Josefa Romeu y a sus ignorados herederos o herencia yacente caso de haber fallecido; doña Juana y D. Francisco Seix y Falla; a los ignorados dominos que pudieran tener algún derecho por virtud de la división de los bienes otorgados entre D. Jaime Seix y Fayá y doña Dolores Fayá y Soler, en 13 de Febrero de 1896, ante el Notario D. Ignacio Planas; a las personas o entidades que algún día pudieran tener derecho a la fundación de un beneficio a la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad, ordenado con carácter eventual por doña Isabel Fayá y Ferrer;

a D. José Orestes de Mora y de Bacardí y D. José María Morer y Coll; bajo apercibimiento, si no comparecen, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Junio de 1926.—El Secretario, Magín Fernández.

X—2404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las diez horas del día 23 de Julio próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la primera Junta de acreedores para el nombramiento de Síndico en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Antonio Pérez Barandalla.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con la prevención a todos los acreedores que habrán de presentarse a la Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán aquellos que, representando a terceros, no posean poder suficiente.

Dado en Bilbao a 24 de Junio de 1926.—Ante mí, Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Baudín.

X—2403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. José Usera Rodríguez Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Angel Mugaburu Verano, que falleció en esta ciudad, de donde era natural y vecino, el día 9 de Abril último, en estado de soltero, sin haber dejado otros herederos que sus cuatro hermanos de doble vínculo, doña Flor, D. José, doña Agustina y D. Manuel Mugaburu Verano, el cual era hijo de D. Cándido y doña Antonina, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, aperebidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que el que ha solicitado la formación de este expediente ha sido su antes referido hermano D. Manuel Mugaburu Verano.

Dado en Logroño a 1 de Junio de 1926.—El Juez, José Usera.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

X—2405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de don Juan Ramón Argüelles Pérez contra D. Manuel Martínez Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Julio próximo, a las once y por el precio de 120.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base de dicho procedimiento, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Bravo Murillo, número 182, con vuelta a calle particular sin nombre, por la que tiene su entrada, que consta de sótanos, bajo, principal y segundo, y tiene una superficie de 286 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.690 pies 12 décimos de otro cuadrado, y linda: por su frente, con la calle de Bravo Murillo, siendo este lindero el punto Oeste; por la derecha o Sur, con calle en proyecto, hoy Marqués de Leis; por la izquierda o Norte, con solar de D. Miguel González, y por el fondo, o sea Este, con terrenos de doña Vicenta Ortega, formando las cuatro líneas descritas un trapecio rectangular con la superficie antes indicada.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo de 120.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la indicada ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precto del remate.

Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Secretario, P. S. Santos Soto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—2407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Julián Torresano Alcolado, natural de Orihuela, provincia de Alicante, hijo de D. Julián y de doña Valentina, Abogado, soltero, que falleció en esta Corte el día 4 de Febrero último, a los cincuenta y siete años de edad, ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho señor, haciendo saber que reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo del causante. llamados,

D. Tomás, doña Paula, doña Dolores y D. Miguel Torresano y Alcolado, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1926.—El Secretario, Lic. Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-2402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido a instancia del Procurador D. Luis Balbontín, en nombre de doña Magdalena du Bois Halbran, sobre declaración de ausencia de D. Carlos Polack y Aguado, se ha dictado el auto que contiene el particular siguiente:

"Auto.—Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación al caso, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba, como se solicitaba por el Procurador D. Luis Balbontín en el escrito origen de este expediente, en nombre de doña Magdalena du Bois Halbran la ausencia en ignorado paradero del esposo de dicha señora D. Carlos Polack y Aguado, cuya declaración se hace para todos los efectos legales y que sean inherentes a tal declaración, que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, que se llevará a efecto, insertando en ellos la parte dispositiva de este auto. Lo manda y firma el señor D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid, a 17 de Junio de 1926. Doy fe. Arcadio Conde.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para que insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID se haga pública la anterior declaración, expido la presente, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X-2382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en expediente sobre adverbación y protocolización del testamento de don Antonio Vila Barceló, vecino de Freixanet, de este partido judicial provincia de Gerona, promovido por su hijo primogénito y heredero don José Vila Bertranpetit, se hace saber que el acto de dicha adverbación tendrá lugar el día 23 de Julio próximo y hora de las diez y seis en la Iglesia parroquial de Comprodón, citándose por el presente a cuantas personas se creyese con derecho a la

herencia de dicho finado o quisieran presenciar el juramento de los testigos.

Puigcerdá, 25 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Serrano Lázaro.

X-2394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Juan Castrillo Yagüez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 14 de Agosto de 1922, el Sr. D. Amado Salas y Medina-Rosales, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Fermín Barquín Carral, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, en concepto de demandante, dirigido por el Letrado D. Pedro Rodríguez, y representado por el Procurador D. José Ansorena Rivas, contra doña María Manuela Rosillo Soto, los que de ella trajeron causa, así como las demás personas que fueron propietarios del 37,51 por 100 en la casa del Mesón Nuevo, esquina a la de Estupiñá, número 16, de la ciudad de Cádiz, y no inscrita en el Registro de dicha ciudad de Cádiz, como demandados en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, versando el juicio sobre disolución del condominio en reaseñada casa; y

Resultando que el Procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y con poder de D. Fernando Barquín Carral, presentó escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, suplicando, en definitiva que, teniendo por presentado aquel escrito con los documentos que acompaña y copias prevenidas, se sirva admitirle y darle curso por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, ordenando la citación y emplazamiento, en forma legal, de las partes demandadas, o sea, doña María Manuela Rosillo y Soto o los que de ella trajeran causa, así como las demás personas, para esta parte desconocidas e inciertas que fueron propietarios del 37,51 por 100 de la casa de autos, no inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, dictando, en definitiva, sentencia declarando:

Primero. Que la propiedad de la casa número 16 de la calle del Mesón Nuevo, esquina a la de Estupiñá, de la ciudad de Cádiz, entraña una verdadera comunidad de bienes.

Segundo. Que dicha finca, por su naturaleza, es indivisible.

Tercero. Que para lograr la desaparición del condominio, procede enajenar la casa en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio los partícipes en proporción a las respectivas cuotas; condenando a las partes demandadas a realizar la venta en la forma aludida, conjuntamente

con su representado, e imponiéndoles, además, el pago de las costas del procedimiento, exponiendo, como fundamento de la pretensión deducida, los siguientes hechos: que en la ciudad de Cádiz, calle del Mesón Nuevo, esquina a la de Estupiñá, bajo los números 350 y 351 antiguos y 16 modernos, señalada en el Registro de la Propiedad con el 1.119, existe una casa o finca urbana, cuyos linderos, obtenidos de expresada oficina, son los siguientes: por el Norte, con casa propia de doña María Blanca Mendaro; por el Este, con otro de D. Joaquín Moreno o Morenco, y por el Sur y Oeste, con las referidas calles del Mesón y Estupiñá. Mide 13 metros con 10 centímetros de frente, y 15 metros 90 centímetros de fondo, y consta de piso bajo y dos altos, y su valor es, en la actualidad, aproximadamente, de 20.000 pesetas: que en virtud de escritura otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1911, ante el Licenciado D. Ramón López Peláez, Notario de esta capital, entre D. Benito Soroa y Otero y su demandante don Fermín Barquín Carral, adquirió éste, por precio de 2.000 pesetas, una cuarta parte, una tercera de una cuarta parte y la mitad de otra tercera de una cuarta parte, o sea, en junto, 37 enteros y 49 céntimos del total y proindiviso sobre la descrita finca, adquisición que fué inscrita en su oportunidad en el Registro de la Propiedad de Cádiz, al tomo 106, libro 41 de la Sección de Santa Cruz, folio 80, finca número 1.119, inscripción sexta: que según resulta de la certificación que acompaña, librada por D. Ildefonso García Repeto, Registrador de la Propiedad de la expresada ciudad de Cádiz, el 25 por 100 de la finca supradescrita aparece inscrita a nombre de la demandada doña María Manuela de Rosillo y Soto, no constando registrada a nombre de persona alguna el resto de la finca, o sea, el 37 y siete enteros y 51 céntimos, no pudiendo precisarse, por tanto, a quién perteneciera en la actualidad, pues que nadie ejerce actos posesorios ni de dominio sobre expresada porción:

Resultando que tenido por parte al Procurador Sr. Ansorena, y admitiéndose la demanda formulada, se dió traslado de ella a los antedichos demandados, emplazándose por edictos que se fijaron en los sitios públicos y de costumbre del Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento, y se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de la de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, para que, dentro del término improrrogable, de nueve días, comparecieran en los autos, personándose en forma, emplazamiento que se hizo extensivo al señor Fiscal municipal, dándole intervención para entenderse con él en las sucesivas diligencias, como así se ha realizado, y por la falta de personación de los referidos demandados en el primero, se hizo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero fijando el término legal de cinco días, improrrogables, para la personación en los autos, bajo apercibimiento de que,

de no comparecer, a instancia del actor, sean declarados en rebeldía, y se daría por contestada la demanda:

Resultando que no habiéndose personado la parte demandada, a petición del actor, se dió por contestada la demanda, haciéndose en estrados las notificaciones respecto a aludidos demandados; se tuvo por renunciada de la réplica al actor, acordándose no haber lugar al escrito de súplica y recibir los autos a prueba, habiéndose propuesto, dentro del primer período y practicándose en el segundo, la pericial y documental solicitadas por el demandante, únicas formuladas y cuyo resultado aparece de las diligencias practicadas:

Resultando que dispuesto la unión de las pruebas a los autos transcurrido, que fué el término señalado para ejecutar la prueba y dar traslado a las partes para conclusiones, evacuaron aquél el demandante y el señor Fiscal municipal, en los períodos que, respectivamente, les fueron fijados y apremiada por el actor la parte demandada por haber transcurrido el término que le fué fijado al concederle el traslado dicho en los estrados del Juzgado, se acordó traer los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, cuya providencia les fué notificada el día 10 del actual:

Resultando que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que justificados los hechos a que se refieren los dos primeros números del suplico del escrito fecha 18 de Julio de 1921, de demanda, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 392, 400, 404, 466 y 460 del Código civil vigente, procede dictar sentencia conforme a las peticiones del actor en su demanda:

Considerando que es procedente en este caso la imposición de costas a las partes demandadas:

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallo que declaro, de conformidad a las peticiones de la demanda, y debo condenar y condano a doña María Manuela Rosillo y Seto o los que de ella trajeran causa, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que fueren propietarias de 37 enteros y 51 céntimos de la casa número 16 de la calle del Mesón Nuevo, esquina a la de Estupinán, de la ciudad de Cádiz, a enajenar la dicha casa en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiéndose el precio los partícipes en proporción a las respectivas cuotas, enajenación que habrá de llevarse a efecto conjuntamente con el demandante D. Fermín Barquín Carral, imponiendo a las partes demandadas las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

Es conforme con el original a que me remito, y para que se publique esta ejecutoria en los periódicos oficiales, expido el presente que firmo en Santander, a 22 de Junio de 1926. Ante mí, Juan Castillo.

X-2391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, dictado a instancia del Procurador D. José María Stampa en nombre de D. Severiano Soria Izquierdo, del comercio de esta ciudad, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado interventor de todas las operaciones del mismo a don Emilio de la Fuente, también del comercio y vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 25 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid la 1.º de Julio de 1926.—Ante mí, Pedro Ríos.—El Juez, José Minguez.

X-2393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Anastasia Guinea Eguiluz, natural de Barberana, de donde era vecina, hija de D. Esteban y de doña María, viuda de D. Esteban Arguiano López y que falleció en la Casa de Salud de Santa Agueda (Montragón) el día 10 de Febrero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, solicitan su herencia sus cinco hermanos llamados Marcelina, Vicenta, Rogelia, Juana Concepción, y Ricardo Guinea Eguiluz y sus dos sobrinos carnales José e Irene Guinea y Guinea en representación de su madre doña Juliana Guinea Eguiluz.

Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 26 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juez, Miguel García de Obeso.

X-2385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

En virtud del presente se cita a los acreedores de D. Luis Batalla y Ruiz de Gamazza, declarado en estado voluntario de quiebra, que quedan existir sin tener de él conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores, para los fines determinados en el Código de Comercio, artículo 4063 y ley de saneamiento civil, artículo 1342, para cuya celebración se tiene señalado el día 19 de

Julio próxima, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en la casa número 62 duplicado de la calle de la Democracia.

Se hace presente a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a la Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si comparecen con representación ajena, ésta deberá exhibir poder bastante en el acto de la Junta, y que si así no lo verifican o no comparecen, a pesar de la citación, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 14 de Junio de 1926.—Ante mí, Manuel Semano.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X-2400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que por doña Carlina Martínez Menéndez, de esta vecindad, viuda, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su hijo José Fernández Martínez, que en el año 1913, contando treinta de edad y siendo de estado soltero, se ausentó de esta ciudad sin que se haya sabido su paradero ni dejado persona alguna al cuidado de sus bienes, interresándose la administración por su hermano político D. Ernesto Guzmán Mala, por incompatibilidad de la madre por tenerse que liquidar la sociedad conyugal, lo que se hace presente llamando al ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración para que en el término de dos meses comparezcan en dicho expediente, justificando, en su caso, el mejor derecho, siendo éste segundo llamamiento.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, doy el presente en Zaragoza a 8 de Junio de 1926.—El secretario, Manuel Palomares.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X-2388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Jiménez, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva Sobrinos de Nicolás Jiménez, domiciliada en esta ciudad, calle de Goya, 7, se ha solicitado la suspensión de pagos de dicha entidad, y en el día de hoy he decretado la intervención de todas las operaciones del deudor, mediante a haber tenido por solicitada en forma dicho estado de suspensión de pagos y acordado dar la publicidad determinada en la ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid expido el presente en Zaragoza a 28 de Mayo de 1926.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X-2383

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 812 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.490

ABELLO FRANCH, Francisco; edad de treinta y ocho años, labrador, natural y vecino de Cornudella; residente últimamente en una finca propiedad de D. Buenaventura Font Castany, sita en la partida "Costa de Monsant"; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falset, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en causa sobre tenencia ilícita de armas, número 20 de 1926, instruida por dicho Juzgado. 6928

5.491

AIZPURU ALTUNA, Teresa; hija de Mónica, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por hurto en sumario número 199 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 6981

5.492

ALCAZAR NICOLAS, Juan José; hijo de José y de María, de cuarenta y cuatro años, natural de Zeneta (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat; procesado en causa número 127 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6913

5.493

ALONSO FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Cabral, Ayuntamiento de Lavadores, partido de Vigo, de estado soltero, profesión labra-

dor, de veintinueve años de edad, hijo de Fátimo y de Carmen; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 7027

5.494

ALVAREZ MONJERO, José; hijo de Inocencio y de Mercedes, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión ninguna, de treinta y seis años, de estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular; color del rostro bueno, y viste decentemente; domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, abajo; procesado por hurto en causa número 679 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 7016

5.495

ALZAGA NADALEZ, Pedro de; profesión representante; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, 22; procesado por alzamiento de bienes, sumario 204 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para recibirle indagatoria en el expresado sumario. 7010

5.496

AMIGO PEREIRO, Manuel; de veintitrés años, soltero, labrador, natural y vecino de Ruz-Carballo; procesado en el sumario número 83 de 1920, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser rebelde. 6928

5.497

ANDUJAR, Manuel; de oficio pañero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa. 7001

5.498

ARANA MUNOZ, María; hija natural de Dolores Arana, natural y vecina de Córdoba, de estado soltera, profesión su casa, de cuarenta y seis años de edad; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde. 6926

5.499

ARIEAU IRLA, Delfín; domiciliado

últimamente en Barcelona; procesado por malversación, sumario 44 de 1926; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6974

5.500

BARBERO AGUILERA, Francisco; de diez y siete años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de padre desconocido y de Juliana, natural de Caruña del Condé, partido de Aranda del Duero, provincia de Burgos, sabe leer y escribir; procesado en causa números 6-27 de 1926, sobre robo; comparecerá en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 6912

5.501

BARTOLOME LOPEZ, Fernando; de estado casado, profesión Secretario de Ayuntamiento, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Estiava, número 24 duplicado, tercero; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo. 6984

5.502

BARRIONUEVO LOPEZ, Juan; natural y vecino de Marchena, de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta años, hijo de Juan y de Petra; procesado por incendio en causa número 124 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa. 6932

5.503

BECCERRA NUNEZ, José; natural y vecino de Mogarraz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Ramiro y de Jerónima, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal; procesado por estafa en causa núm. 142 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcala, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 6936

5.504

BLANCO BERJALLO, Antonio; en las demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, 36; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de dicha capital. 6944

5.505

CALERO PEREZ, Francisco; domiciliado últimamente en Chiclana de Segura y que se encuentra en la Marcha, ignorándose en qué pueblo; procesado por tenencia ilegítima de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) para ser indagado, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario 52 del año actual, por tenencia ilegítima de armas, contra él y otros. 6999

5.506

CAMPO, Claudio; casado, minero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en el lugar de la Malata, en Serantes; procesado en causa por daños y otros hechos; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 7007

5.507

CARLON AYER, Fermín; hijo de Juan y Patricia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de veinticinco años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste algo deteriorado; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 63; bajo; procesado por hurto en causa número 632 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Bull, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 7014

5.508

CARMONA FLORES, José Raimundo; natural de Alcalá de Henares, gitano, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Sebastiana, de mediana estatura, delgado, picado de viruela y con un lunar en la parte derecha de la cara; procesado en causa núm. 40 de 1925, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6996

5.509

CERON CASALES, Juan; hijo de Alfonso, natural de Albufeira, de estado soltero, que en el mes de Mayo último marchó a Sevilla desde Cartagena con otro joven que decía ser natural de aquella ciudad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo; comparecerá en término de

quince días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a los efectos de la prisión decretada. 6990

5.510

CORTES CAMPOS, Rafael; de diez y ocho años, soltero, esquilador, hijo de Antonio y de Ana, natural de Huelma, donde últimamente estuvo domiciliado y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba en término de quince días, a oír las resoluciones dictadas por la Audiencia de Córdoba referentes a su prisión, decretada en dicha causa, y responder de los cargos que en la misma le resultan, bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 6939

5.511

CORUJEDO INCLAN, Manuel; natural de Erandio (Bilbao), de estado soltero, profesión comisionista, de veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color del rostro sano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina número 13; procesado por estafa en causa número 221 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 7023

5.512

CORREA DA SILVA, José; de treinta y ocho años, casado, banastero, hijo de Juan y María, natural de Lisboa (Portugal) y vecino que fué de dicha población, en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario que se le instruye sobre lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión, previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6927

5.513

DURAN MARTIN AMPUDIA DE RODRIGUEZ, Angel; de cincuenta y cinco años, de estado viudo, profesión profesor de Instrucción pública; domiciliado últimamente en la calle Pitágoras, número 2 (Horta); procesado en causa número 484 de 1923 sobre tentativa de cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6977

5.514

JIMENEZ DE CISNEROS, Idefonso; profesión empleado, de unos treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Relator, 60; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 7613

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAGUNTO

D. José Domenech y Marín, Juez de primera instancia del partido de Sagunto.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de la finada Magdalena Besols López, que se tramita en este Juzgado a instancia de su hermano Salvador Besols López, he acordado que se anuncie la muerte intestada de la Magdalena Besols López, esposa que fué de Francisco Ripollés Esquer, natural y vecino de esta ciudad, en la cual falleció el día 10 de Agosto último, sin descendientes ni ascendientes, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a sucederle, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar que los que reclaman la herencia lo son: su hermano Salvador Besols López y sus sobrinos Eugenio, Desamparados, Rigoberto, Manuel y Concepción Dutrás Besols; Modesto y Dolores Gaspar Besols; Mercedes Gascón Besols, y Vicente, Encarnación y Marina Carbonell Besols, hijos, respectivamente, de sus hermanas premuertas Josefa, Dolores, Teresa y Encarnación Besols López, y el esposo de la causante, Francisco Ripollés Esquer.

Dado en Sagunto a 24 de Junio de 1926.—El Juez, José Domenech.—El Secretario, P. S., Emilio Frasnado.

JC—162

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en los autos de mayor cuantía deducidos por el Procurador D. Manuel Lázaro, en nombre de D. Miguel Luna Gregorio (que se defiende en concepto de pobre), contra D. Francisco Artigas Campillo, conductor de tranvías que fué de esta Ciudad, hoy desconocido su domicilio, sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza a éste para que dentro del término de nueve días, improporrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en Zaragoza, a 28 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Palomares.

JC—163

Sucesores de Rivadeneyra (S. A)